

219544

Bogotá,

Señora:
CLAUDIA RODRIGUEZ RAMOS
Jefe de Negocios Unidad estatales
Grupo Empresarial BENAT S.A.S.
Correo: grupoempresarialbenatsas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: CONVOCATORIA PUBLICA No. 025 de 2017

Respetada Señora Claudia:

De acuerdo a su comunicación recibida vía correo electrónico al correo invitaciones@cancer.gov.co, el día domingo nueve (09) del mes de abril de 2017, a las 07:02 p.m., esta entidad le manifiesta lo siguiente:

- 1.) El Instituto Nacional de Cancerología, es una Empresa Social del Estado, que de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Por su parte el artículo 195 de la referida ley, en su numeral 6 **señaló, que en materia contractual se regirá por el derecho privado.**

En virtud de lo anterior, se aclara que el Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, de acuerdo con lo establecido por el el legislador, no le es aplicable el Estatuto de Contratación Pública, por está razón se aclara que nuestra entidad no cursa procesos de licitación.

- 2.) De acuerdo con lo anterior, el día 27 de marzo de 2017, ésta entidad cursó proceso de selección mediante Convocatoria Pública No. 025 de 2017, la cual fue publicada en la misma fecha en nuestra página Web www.cancer.gov.co – link CONTRATE CON NOSOTROS.

REV

De acuerdo con lo anterior es de precisar, que de conformidad con los numerales anteriormente descritos y el cronograma del proceso (Anexo No. 5), el día 29 de marzo de 2017 en la sala de radiología del Instituto, se celebró audiencia pública con el fin de aclarar y recibir observaciones, a la cual asistieron los proponentes: GOLD RH S.A.S y ADECCO COLOMBIA.

Consecuentemente durante la etapa de aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, la cual fue comprendida entre el 27 de marzo al 03 de abril de 2017 respectivamente hasta las 04:00 p.m, se recibieron preguntas de los proponentes al correo de invitaciones@cancer.gov.co, así:

- GOLD RH S.A.S, los días 28 de marzo a las 04:49 p.m., y 31 de marzo de 2017 02:12 p.m., respectivamente.
- SERDAN, el día 31 de marzo de 2017 a las 09:40 a.m.
- ADECCO COLOMBIA, el día 03 de abril a las 02:32 p.m.
- UNIÓN TEMPORAL UNO-A BOGOTÁ D.C., el día 03 de abril de 2017 a las 03:23 p.m.

4.) Ahora, bien el Decreto 1082 de 2015, en la SUBSECCIÓN 2. SELECCIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.2.1., señaló:

“Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

...

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. ” **(SUBRAYADO Y CON NEGRILLA FUERA DEL TEXTO).**

En ese orden de ideas, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., el pasado día viernes 07 de abril de 2017, publicó dentro de la hora fijada en la norma la adenda No. 2, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los oferentes, las cuales fueron recibidas por nuestra entidad en el plazo fijado en los términos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 025 de 2017.